SESIONES ORDINARIAS

2019

ORDEN DEL DÍA Nº 1883

Impreso el día 29 de noviembre de 2019

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2019

COMISIÓN DE DEPORTES

SUMARIO: **Palistas** del Club Regatas Concordia, que participaron en el Campeonato Argentino de Canotaje de Medio Fondo, llevado a cabo entre los días 31 de agosto y 1° de septiembre de 2019, en la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires. Expresión de beneplácito. **Gayol** (4.182-D.-2019.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gayol en el que se expresa beneplácito por los resultados obtenidos por los palistas del Club Regatas Concordia en el Campeonato Argentino de Canotaje de Medio Fondo, celebrado el pasado 31 de agosto y 1° de septiembre en la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2019.

Daniel Scioli. – Mayda Cresto. –Gonzalo P. A. del Cerro. – Pablo M. Ansaloni. – Mario H. Arce. – Paulo L. Cassinerio. – Danilo A. Flores. – Horacio Goicoechea. – Fernando A. Iglesias. – Jorge E. Lacoste. – Josefina Mendoza. – Julio E. Sahad. – Andrés A. Vallone.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los resultados obtenidos por los palistas del Club Regatas Concordia en el Campeonato Argentino de Canotaje de Medio Fondo, celebrado el pasado 31 de agosto y 1° de septiembre en la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires.

Yanina C. Gayol.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Gayol en el que se expresa beneplácito por los resultados obtenidos por los palistas del Club Regatas Concordia en el Campeonato Argentino de Canotaje de Medio Fondo, celebrado el pasado 31 de agosto y 1° de septiembre en la ciudad de San Pedro, luego de su estudio resuelve dictaminarlo favorablemente sin modificaciones.

Daniel Scioli.

* Art. 108 del Reglamento.

Imprenta del Congreso de la Nación